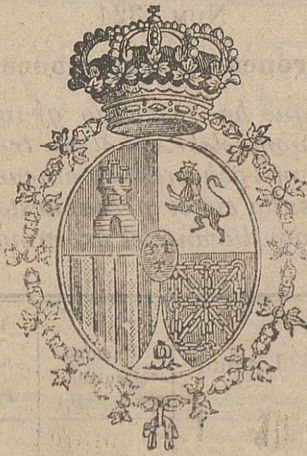


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta del 8 de Febrero de 1910.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

Núm. 368.

**Gobierno civil de la provincia.**

CIRCULAR NÚMERO 13.

A los efectos del art. 26 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, hago público en este periódico oficial, que con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañado del oportuno expediente, el recurso de alzada interpuesto por D. Ricardo Perez y otros, contra el acuerdo adoptado por esta Comisión provincial, declarando nulas las elecciones municipales celebradas el día 12 de Diciembre de 1909, en Villanueva.

Valladolid 5 de Febrero de 1910.

El Gobernador,

Agustín de la Serna.

Núm. 369.

**Gobierno civil de la provincia.**

**PESAS Y MEDIDAS.**

CIRCULAR NÚMERO 14.

No obstante las prevenciones contenidas en la circular de este Gobierno civil, número 3.573, publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 28 de Diciembre próximo pasado, la mayoría de los señores Alcaldes, no han dado el debido cumplimen-

to a la señalada con el número 5; dejando de participar a la oficina del Fiel-Contraste las visitas realizadas en bien del servicio de pesas y medidas, multas impuestas y cuantos otros pormenores señala la citada prevención.

Cuando el resultado de las visitas no diere lugar a la imposición de ningún correctivo, deberán los Sres. Alcaldes hacerlo así presente al expresado funcionario.

Del reconocido celo de todos ellos, espero no darán lugar a nuevo recordatorio ó a la adopción de medidas más enérgicas para lograr el exacto cumplimiento de cuanto en dicha circular se previene.

Valladolid 5 de Febrero de 1910.

El Gobernador,

Agustín de la Serna.

Núm. 370.

**Gobierno civil de la provincia**

**PESAS Y MEDIDAS.**

CIRCULAR NÚM. 15.

Autorizado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, D. Francisco Pequeño, para ejercer el cargo de Ayudante del Fiel-Contraste de pesas y medidas de esta provincia, y habiendo cumplido todos los requisitos necesarios al efecto, he acordado hacerlo público por medio de la presente para que por los señores Alcaldes y demás autoridades con quienes haya de entenderse, le sean prestados cuantos auxilios reclame para el mejor desempeño de su cometido.

Valladolid 5 de Febrero de 1910.

El Gobernador,

Agustín de la Serna.

Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.

**SECRETARÍA.**

Relación de las Escuelas públicas dotadas con sueldo inferior a 825 pesetas que se hallan actualmente vacantes en esta provincia, y que, en cumplimiento del art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, se anuncian para su provisión interina, a fin de que, los que deseen desempeñarlas, puedan presentar sus instancias documentadas al Sr. Gobernador-Presidente de esta Junta en el plazo de cinco días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**ESCUELAS**

DOTACION  
—  
Pesetas

*De niños.*

Sahelices. . . . . 625  
Bamba. . . . . 625

*De niñas.*

Villagarcía. . . . . 625  
Pozaldez (Auxiliaría) sin emolumentos. . . . . 500

*Mixta.*

Gallegos de Hornija. . . . . 500

Valladolid 7 de Febrero de 1910.—El Secretario, Juan José Hernandez.

Núm. 377.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

**Becilla de Valderaduey.**

Don Ulpiano Calderon Cembranos, Alcalde constitucional de esta villa; por el presente edicto

Hace saber: Que con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 55 y 77 de la

vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se cita, llama y emplaza a los mozos comprendidos en el alistamiento y su rectificación formados por el Ayuntamiento de mi presidencia, Auiceto Fernandez Calderon, hijo de Atanasio y de Jacoba, que nació en 24 de Marzo de 1889, Mariano Jular Peña, hijo de Nicasio y de Eustaquia, que nació en 25 de Marzo de 1889, Ceferino Rubio Alvarez, hijo de Ignacio y de Gaspara, que nació en 21 de Abril de 1889, y a Pedro del Agua Baza, hijo de Félix y de Vicenta, que nació en 7 de Octubre de 1889, cuyos mozos se ausentaron ya hace más de un año a la República Argentina, ignorándose la residencia actual del primero y de los dos últimos, para que como comprendidos en dichos actos de conformidad a los casos 1.º y 5.º del artículo 40 de referido cuerpo legal, concurren a los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados que habrá de tener lugar en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial a las siete horas en punto del día trece del actual y seis de Marzo próximo respectivamente, previniéndoles que la asistencia al primero es voluntaria y forzosa al último si no hiciera uso del derecho que para estos casos les está concedido por dicha ley, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente, no obstante de ser citados sus padres que residen en esta villa por medio de papeleta duplicada, para que en su caso les represente en tales actos.

Becilla de Valderaduey a 3 de Febrero de 1910.—Ulpiano Calderon.

Núm. 379.

**Cogeces del Monte.**

En el alistamiento del corriente año han sido incluidos para el Reemplazo del corriente como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la ley por haber nacido en esta villa los mozos Gregorio Niño Montero, hijo de Nicolás y Agustina, que nació en 9 de Mayo de 1889, y Julio Gilsanz Hernando, de Angel y Marcelina, que igualmente nació en 27 de Mayo de dicho año; habiéndose remitido las oportunas comunicaciones a los señores Alcaldes de Valladolid y Turégano y como quiera que ante aquellas Alcaldías no han comparecido a inscribirse, ignorándose su paradero, se les cita por la presente a fin de que comparezcan en este Ayuntamiento por sí o por medio de persona que les represente los días 12 y 13 del actual y 6 de Marzo próximo en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, a fin de que expongan lo que a su derecho crean convenientes; o justifiquen estar incluidos en otro pueblo con mejor derecho, pues de no hacerlo así les pararán los perjuicios consiguientes.

Así bien ruego a cuantas personas ó autoridades tengan noticia de su paradero lo participen a esta Alcaldía en bien de la Administración de justicia.

Cogeces del Monte 1.º de Febrero de 1910.—El Alcalde, Pedro Velasco.

Núm. 381.

**Muriel.**

Hallándose terminado el padrón de Células personales de este término municipal para el año de 1910, está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Muriel 4 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Doña Gracia Sánchez. El Secretario, Hefonso Palrosa. Igualmente y por el mismo término se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de

Rábano

Sardón de Duero

Y por el de ocho días en el de Vega de Ruiponce

Núm. 324.

**Urones de Castroponce.**

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día trece del actual, para cubrir el déficit de seis mil ochocientos cincuenta pesetas y noventa un centimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de mil novecientos diez, á saber:*

ARTÍCULOS.	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja y leña de todas clases. . . . .	Kilogramo.	68509	0'05	0'01	6850'91
Total. . . . .					6850'91

Urones de Castroponce á 31 de Enero de 1910.—El Alcalde, Félix Lalinde.—El Secretario, Vicente Romero y Gutierrez.

Núm. 384.

**Vega de Ruiponce.**

Terminada por la Junta del concepto la formación del Repartimiento de Consumos, para cubrir los Cupos señalados á este pueblo en el año corriente, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan enterarse y formular las reclamaciones que creyeran justas, pues pasado el término marcado no serán admitidas.

Vega de Ruiponce 28 de Enero de 1910.—El Alcalde, José Alonso.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 378.

**VALLADOLID.—AUDIENCIA.**

Don Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente elicto hago saber: Que por Doña Victorina, D. Felipe, D. Gerardo, Doña Juana, D. Francisco y Doña María Fernandez Nieto Vicario, residentes en esta Capital, se ha acudido al Juzgado con escrito solicitando el trámite del oportuno expediente al objeto de que el apellido «Vicario» segundo del padre de los solicitantes D. Felipe Fernandez Vicario se adicione al primero que es «Fernandez», haciendo por consiguiente uno sólo que es «Fernandez Vicario»,

alegando como fundamento de tal pretension que son conocidos únicamente por el apellido «Vicario», dándose el caso en muchas ocasiones de no conocerles como hijos y descendientes legítimos de D. Felipe Fernandez Vicario, por ser éste conocido por el sólo nombre de Felipe Vicario, y que en términos generales no son conocidos por otro apellido que el tantas veces repetido «Vicario».

A la vez cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á oponerse á la pretension formulada para que lo verifique ante este Juzgado, situado en la calle de Lopez Gomez, antiguo Palacio Municipal, en el perentorio término de tres meses, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, bajo la advertencia de que transcurido el término del anuncio sin oposición, se dará al expediente el curso que corresponda.

Dado en Valladolid á siete de Enero de mil novecientos diez.—Sebastian Arechavala.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

**Juzgados municipales.**

Núm. 372.

**VALLADOLID.—PLAZA.****EDICTO.**

Por el presente se cita á Encarnación Vaquero Martín, Isabel Sánchez Gutiérrez y Ricardo Sanz García, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio municipal el día veintiocho de los corrientes y hora de las once de su mañana, á celebrar el juicio de faltas que se sigue en el

mismo sobre hurto, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid cuatro de Febrero de mil novecientos diez.—El Juez municipal, Casimiro González García Valladolid.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 373.

**VALLADOLID.—PLAZA.****EDICTO.**

Por el presente se cita á Francisca Fernandez, de paradero ignorado, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio Municipal, el día veintiuno de los corrientes y hora de las once de su mañana á celebrar el juicio de faltas que se sigue contra la misma, sobre hurto, apercibiéndola que de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid cuatro de Febrero de mil novecientos diez.—El Juez municipal, Casimiro González García Valladolid.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 374.

**TIEDRA.**

Don Marcelo Tejedor Carbajosa, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Tiedra.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en rebeldía contra Antonio Muñoz, vecino de Alcañices (Zamora), sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por este Tribunal Sentencia en veintinueve de Diciembre último cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al demandado Antonio Muñoz á que pague á Fernando Fernandez la cantidad de treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos que le adeuda por los trabajos prestados en la preparación de ciento setenta pieles de ganado cabrío, y á las costas del juicio. Así por esta sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín oficial» de la provincia por la rebeldía de Antonio Muñoz, la pronunciamos, mandamos y firmamos en el día de su fecha.—Eduardo Alvarez.—Sergio Castaño.—Serafin Cacho.—Hay tres rúbricas.—Y un sello de este Juzgado.

Para su debido cumplimiento expido la presente que con visto bueno firmo en Tiedra á dos de Enero de mil novecientos diez.—V.º B.º, El Juez municipal, Eduardo Alvarez.—El Secretario, Marcelo Tejedor.

21

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE VALLADOLID.

ESCALAFON provisional de los Maestros y Maestras de la provincia, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto del 7 de Enero del corriente año.

## MAESTROS

### Categoría 2.<sup>a</sup>—2.000 pesetas de sueldo

Número	NOMBRE Y APELLIDOS.	Pueblo en que presta sus servicios	CLASE DE LA ESCUELA	Servicios en propiedad			Servicios interinos			TITULO PROFESIONAL	Nota del título	Otros títulos	EDAD	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
1	D. Pedro Redondo y Poblacion	Valladolid	E.	30	1	5	1	5	3	N.	Bachiller	69		
2	» Anacleto Moreno y Blazquez	Id.	E.	23	1	29				N.		42		
3	» Angel Llorca y García	Id.	E.	19	7	24				N.		43		
4	» Teódulo Ruiz y Ruiz	Id.	E.	14	6	20				S. N.	Sobresaliente	Bachiller	33	

### Categoría 3.<sup>a</sup>—1.650 pesetas de sueldo

1	D. César Gomez y Pita	Valladolid	A. S.	7	9	10				N.	Bachiller	30	
2	» Miguel Gonzalez y Vega	Id.	A. S.	7	5	29				N.		53	
3	» Ricardo Vivas y Perez	Id.	A. S.	4	7	28				S. N.		33	

### Categoría 5.<sup>a</sup>—1.100 pesetas de sueldo

1	D. Manuel Barbero y Mesonero	Medina del Campo	E.	48	3	13				S.		69		
2	» Francisco Hernandez y Perez	Medina de Rioseco	E.	38	5	29				S.	Sobresaliente	Agrimensor	62	Procede de escuela de 1.375 pesetas
3	» Santiago Gonzalez y Pisador	Villalón	E.	32	4	6				S.		59		
4	» Casimiro Manzano y Bañuelo	Alaejos	E.	32	3	17				S.		57		
5	» Liborio Perez y Caballero	Rueda	E.	31	9	27	2	4	19	S.		56		
6	» Miguel Fraile y Moñita	Nava del Rey	E.	31	5	25	1		28	S.		58		
7	» Santiago Gonzalez y Olmos	Tudela de Duero	E.	27	7	29	1	3	14	S.		50		
8	» Manuel Garcia y Romanelli	Alaejos	E.	26	5	22				S.		54		
9	» Eloy Luengo y Mota	Villalon	E.	26		8				N.		50		
10	» Enrique de Benito y Benito	La Seca	E.	25	4	23	1	1	4	S.		49		
11	» Federico Garcia y Diaz	Medina del Campo	E.	22	7	4				N.	Bachiller	39		
12	» Agustin Herrero y Blanco	Tordesillas	E.	20		24			9 27	S.		43		
13	» Juan Galiana y Sanz	Medina de Rioseco	E.	19	11	20				S.		39		
14	» Mariano Berceuelo y Ortega	Nava del Rey	E.	19	7	21				S.		36		

### Categoría 6.<sup>a</sup>—825 pesetas de sueldo

1	Don Nemesio Prieto y Herrero	Valdunquillo	E.	44	11	15				E.		68	Derechos limitados
2	» José M. <sup>a</sup> Gomez y de la Fuente	Castromonte	E.	35	6	22	1	2	14	E.		68	Derechos limitados
3	» Segundo Garcia y Garcia	Ataquines	E.	32	6	20				S.		53	
4	» Dionisio Ojeado y Lopez	Peñaflor	E.	32	6	16				S.		59	
5	» Dionisio Pereda y Rueda	Simancas	E.	32	2	23			3 15	S.		56	Derechos limitados
6	» Francisco Muñoz y Fornes	Quintanilla de Abajo	E.	31	10	28				S.		59	
7	» Manuel Perez y Rodriguez	Valdenebro	E.	31	7	21				S.		58	
8	» Esteban Ochoa y Gomez	Cógeces del Monte	E.	29	8	6			8 19	S.	Bachiller	53	Pasó al goibar (Guipúzcoa) con 1.100 pts.
9	» Zacarias Perez y Perez	Montemayor	E.	25	1	9				S.	Sobresaliente	53	
10	» José Solache y Fraile	Esguevillas de Esgueva	E.	25	3	28	10	2		S.		47	Pasó a (Gaucin) Málaga, con 1.100 pts.
11	» Lorenzo Relloso y Alegría	Mucientes	E.	24	5	23				S.		46	
12	» Luis Alonso y Cascajo	Iscar	E.	23	11	25			7 16	S.		48	
13	» Luis Maide y Buldon	Alcazarén	E.	23	11	6	1	4	2	E.		42	
14	» Evarisfo Moyano y Rico	Pedraja de Portillo	E.	21	6	29				S.	Sobresaliente	57	
15	» Rafael Gonzalez y Gonzalez	Tordéhumos	E.	21	6	16				S.		47	
16	» Moisés Cacharro y Perez	Pesquera de Duero	E.	20	7	17	1	2		S.		54	
17	» Valentin Madruga Garcia	Cigales	E.	20	6	21			7 11	S.		51	
18	» Clemente E. Montero y Pérez	Villalar	E.	20		6				S.		37	
19	» Oroncio Campo y Atienza	Campaspero	E.	19		21	1	7	13	E.		44	
20	» Mariano Antolin y Pulgar	Mojados	E.	18	6	1				S.		38	
21	» Antolin Muelas y Gonzalo	Matapozuelos	E.	18	5	25				S.		36	
22	» Vicente Cardenal y Garrido	Arrabal (Portillo)	E.	17	6					S.		37	
23	» Emiliano Cantero y Gonzalez	Mayorga	E.	17	5	28				S.		47	
24	» Luciliano Acitores y Salazar	Zaratán	E.	16	5	27			4 16	N.	Bachiller	49	Procede de Escuela de 1.100 pesetas
25	» Emilio Mateo y Grande	Aguilar de Campos	E.	16	6	1				S.	Bachiller	57	
26	» Ceferino Alvarez y Lopez	Fresno el Viejo	E.	14	10	3				S.		48	
27	» Juan Ramon Carneroy Aliste	Palazuelo de Vedija	E.	14	6	29				S.		55	
28	» Eulogio Gomez y Herranz	Tiedra	E.	14	6	20			11 24	S.		37	
29	» Eulogio Gomez y Pizarro	Valdestillas	E.	14	6	15				S.		41	
30	» Eusebio Figueroa y Heredero	Torreçilla de la Orden	E.	14	6	2				E.		41	
31	» José Marcos y Trabanca	Villafrechós	E.	12	6		3	9		S.	Sobresaliente	41	
32	» Santiago Mariano Gomez y Félix	San Miguel del Arroyo	E.	12	5	29			2 19	S.		46	
33	» Joaquin Lopez y Marquinez	Valoria la Buena	E.	12	5	12			1 24	E.		41	
34	» Heliodoro Ramos y Cuñado	Villanueva	E.	10	8	10	1	1	12	S.	Sobresaliente	31	
35	» Teófilo San Juan y Bartolomé	Pozaldez	E.	10	8	9				S.		31	
36	» José María Rios y Martin	San Pedro de Latarce	E.	9	7	6				N.		30	
37	» Basilio Esteban y Rodriguez	Villavicencio de los Caballeros	E.	9	6	18	1	5	24	S.		48	
38	» Simeon Merino y Tapia	Cabezon	E.	9	6	11	1	7	23	S.		34	
39	» Braulio Trujillano y Saenz	Pollos	E.	9	6	11				N.	Bachiller	33	
40	» Luis Fernandez y Montero	Cuenca de Campos	E.	9	6	3				S.		34	
41	» Julio Montes y Fernandez	Portillo	E.	9	5	29			3 28	S.	Sobresaliente	32	

Numero	NOMBRE Y APELLIDOS.	Pueblo en que presta sus servicios	CURSO DE LA ESCUELA	Servicios en propiedad			Servicios interinos			TITULO PROFESIONAL	Nota del titulo	Otros titulos	EDAD	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Dias.	Años.	Meses.	Dias.					
42	D. Eustaquio Ojeado y de Castro	Castroño	E.	9	5	21				S.		33		
43	» Juan Bautista Escudero y Ortega	Montealegre	E.	9	5	13				E.		37		
44	» Claudio Polvorosa y Martinez	Villabragima	E.	8	2	25	1	3	15	S.		31		
45	» Adriano Madruga y Martin	Torrelobatón	E.	7	9	22	2	10	18	S.		35		
46	» Eulogio Gallego y de la Viuda	Pedrajas de San Esteban	E.	7	7	22	5	6	4	S.		37		
47	» Augurio Ochoa y Cerro	Villalba del Alcor	E.	7	7	20				S.		28		
48	» Luciano Sanchez y Cimarra	Becilla de Valderaduey	E.	7	7	17	6	4	11	E.		39		
49	» Francisco Garcia y Carrera	Casaola de Arion	E.	7	7	1				S.		32		
50	» Baldomero Hernandez y Hernandez	Mota del Marqués	E.	7	5	15	2	7	20	S.		33	Derechos limitados	
51	» Benjamin de la Fuente Prieto	San Román de la Hornija	E.	4	6	17	4	5	10	S.		31		
52	» Zacarias Miguel y Lopez	Pedrosa del Rey	E.	3	5	29	2	6	23	S.		31		
53	» Luis Rodriguez y Salcedo	Sieteiglesias	E.	1	8	15	5		1	S.		28		
54	» Ulpiano Lorenzo y S. Roman	Laguna de Duero	E.	1	8	5	2	3	20	S.		26	Procede de Escuela de 1.100 pesetas	
55	» Sidonio Pintado y Arroyo	Bercero	E.			7				E.		23		
56	» Juan Sanchez y Lopez	Urueña	E.			6	26			E.		31		
57	» Cándido Bajón y Revilla	Olmedo	E.			6	22	5	29	S.		26		

Categoría 7.ª - 625 pesetas de sueldo

1	D. Felipe Puertas y Chamorro	Castroñuevo	E.	45	6	8				S.		66	
2	» Santiago Alonso y Sanchez	Villavaquerín	E.	40	10	15		4	15	E.		61	
3	» Laureano Perez y Serna	Villafuerte	E.	39	10	11				E.		67	
4	» Cándido Cámara y Arranz	Vega de Valdetronco	E.	39	9	25				N.		65	
5	» Lucio Fernandez y del Rio	Bolaños	E.	39	1	15				E.		64	
6	» Eusebio Bécara y Fernandez	Cabrerros del Monte	E.	38	4	17				S.		62	
7	» Vicente Fernandez y Ortega	Rábano	E.	37	11	21		9	29	E.		62	
8	» Deogracias de Iiego y Hermoso	Piña de Esgueva	E.	36		13				S.		60	
9	» Nicasio Casado y Escudero	Castrodeza	E.	36		8				E.		55	
10	» Pedro Contreras y Urquiza	Villavieja	E.	34	3	15	1	4	16	S.		59	
11	» Leonardo Fernandez y Martin	Villalbarba	E.	33	2	15	1	2	9	E.		52	
12	» Braulio de la Fuente y Beltrán	Canillas de Esgueva	E.	32		21				E.		65	
13	» Francisco Garcia y Martinez	Piñel de Abajo	E.	31	5			4	13	S.		53	
14	» Celestino Garcia y Martinez	Fombellida	E.	29	10	21		4	1	S.		58	
15	» Ciriaco Perez y Rubio	Villanueva de Duero	E.	29	10	3				E.		54	
16	» Eugenio Lebrero y Ortega	La Cistérniga	E.	29	9	11				E.		50	En comision: procede de 825 pesetas
17	» Antonio Blanco y Hernandez	Santa Eufemia	E.	29	7	9		6	21	E.		48	
18	» Victoriano Garcia y Cobreros	Renedo	E.	28		22	2	5	8	E.		66	
19	» Rogelio Lebrero y Ortega	Fuensaldaña	E.	27	7	17		8		E.		52	
20	» Epitacio Barcena y Gutierrez	Eucinas de Esgueva	E.	26	4	20		10		E.		51	
21	» Eugenio Angulo y Mansilla	Ventosa de la Cuesta	E.	25	8	17		7	4	E.		54	
22	» Roman Perez y Rodriguez	Ceinos	E.	25	5	29	1	6	17	S.		51	
23	» Bartolomé Santidrian y Martinez	Langayo	E.	25	5	6		2	29	E.		54	
24	» Francisco Velasco y Guzmán	Tamariz	E.	25	3		2	5	26	E.		47	
25	» Leoncio Gomez y Andrés	Canalejas	E.	24	10	5				S.		43	
26	» Remigio Cea y Platero	Bocillo	E.	24	8	27	1	4	9	E.		48	
27	» Jasto Esteban y Gutierrez	Curiel	E.	24	8	7		5		S.		56	
28	» Tomás Vergel y Rodriguez	San Vicente del Palacio	E.	24	5	23		3	28	S.		53	
29	» Tomás Perez y Borge	Serrada	E.	24	2	9	2	8	24	E.		53	
30	» Florentino Paja y Sanchez	La Parrilla	E.	24	2	4		8	15	S.		41	
31	» Anacleto Olivera y Mendez	Melgar de Abajo	E.	24	2	1				S.		49	
32	» Narciso Santos y de los Ríos	San Martín de Valbeni	E.	24	1	15				E.		46	
33	» Zacarias Rodriguez Izquierdo	Rubi de Bracamonte	E.	23	7			11	14	S.		45	
34	» Vicente Fariñas y de Blás	Castrillo de Duero	E.	23	5	3				E.		48	
35	» Miguel Garcia y Ortega	Pozal de Gallinas	E.	23	3	1				S.		46	
36	» Hilario Ortega y Merino	Quintanilla de Trigueros	E.	22	9	18				S.		41	
37	» José Freijo y Diaz	Moral de las Paz	E.	22	8	26		4	19	E.		45	
38	» Francisco del Olmo y Gonzalez	Valbueva de Duero	E.	22	8	5		11	16	S.		46	
39	» Emeterio de Inés y Hernandez	Rodilana	E.	21	3	16				E.		50	
40	» Alejandro Perez y Bajo	Vega de Ruiponce	E.	18		13				E.		40	
41	» Pedro Rodriguez y Cerezal	Ciguñuela	E.	17	11	26	3	4	5	S.		48	En comision: procede de 825 pesetas.
42	» José Lopez y Rios	Villaverde de Medina	E.	17	11	22				S.		35	
43	» Fructuoso Colinas y Gallego	Torreçilla de la Abadesa	E.	16		2	2	8	16	S.		45	
44	» Calixto Hortigüela y Martin	Olivares de Duero	E.	14	3	26				S.		38	
45	» Rafael Aguazas y Cáceres	Sardon de Duero	E.	14	3	15				E.		64	
46	» Idefonso Ordoñez y del Valle	Bobadilla del Campo	E.	14		6				S.		56	
47	» Florián Sanchez y Lopez	Castrejon	E.	13	4	18	3	7	28	S.		39	
48	» José de Frutos y Gomez	Quintanilla de Arriba	E.	13	1					S.	P. Caligrafia	36	
49	» Julian Coca y Perez	Nava del Rey	A. E.	12	5	24	1		29	S.		49	
50	» Natalio Herrero y de la Fuente	Idem	A. E.	12	2	6	2		24	S.		46	
51	» Quirino Llanos y Labajo	San Cebrián de Mazote	E.	11	11	1	2	2	8	E.		43	
52	» Lucio Manrique Alonso	Villardefrades	E.	11	7	8	3	10	25	E.		43	
53	» Teodomiro Campo y Atienza	Melgar de Arriba	E.	10	6		1	4	4	E.		41	
54	» Gerardo Santos y Pedrosa	Palacios de Campos	E.	10	1	19				S.		39	
55	» Julian Alonso y Moratinos	La Union	E.	9	7	1	1	8		S.		47	
56	» Pablo Esteban y Sanchez	Lomoviejo	E.	9	6	28	2	8	18	S.		34	
57	» Narciso Gonzalez y Palacios	Aldeamayor	E.	8	6	15				E.		42	
58	» Julian Bueno y Arrimadas	Barcial de la Loma	E.	8	2	24				S.		29	
59	» Camilo de la Cruz Boullosa	Berruaces	E.	7	6	14		10	11	S.	Bachiller	32	
60	» Pablo Diez y Calvo	Medina del Campo	A. E.	6	10	28				S.		34	
61	» Lucio Portillo del Campo	Pozuelo de la Orden	M.	6	10	16		10	21	S.		30	
62	» Eliseo Revilla y Ortega	Villafranca	M.	6	5	26	1	2	5	S.		31	
63	» Valeriano Gomez y Andrés	Villanueva de los Caballeros	E.	3	11	16	4	6	26	E.		40	
64	» Rafael Eguiluz y Victoriano	Corcos	E.	2	8					E.		31	
65	» Maximiliano Sanz y Juarez	Villanueva de las Torres	E.	2	3	6				S.		34	
66	» Adriano Sahagun y Urueña	Villamuriel de Campos	E.		8	11	4	3	28	S.		32	

Número	NOMBRE Y APELLIDOS.	Pueblo en que presta sus servicios	CLASE DE LA ESCRITA	Servicios en propiedad			Servicios interinos			TITULO PROFESIONAL	Nota del título	Otros títulos	EDAD	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
35	D.ª Maria Anunciación Mateo Barrientos	Melgar de Abajo	E.	19	10	29				E.		44		
36	» Jesusa de Cáceres Alonso	Bobadilla del Campo	E.	19	6	10		9	1	S.		58		
37	» Maria Ventura Gonzalez	Curiel	E.	19	5	3		3	22	S.		64		
38	» Matilde Perez de Pedro	Villavieja	E.	19		19				S.		35		
39	» Eulogia Vinuesa Orden	Canalejas de Peñafiel	E.	18	3	25				E.		42		
40	» Teodosia Carbajosa Mancebo	Castrejon	E.	18	2	25				S.		38		
41	» Rosa Maestro Alonso	Langayo	E.	18	2	6				S.		39		
42	» M.ª Victoria Muñoz Gonzalez	Tamariz de Campos	E.	18	1	15				E.		35		
43	» María Alvaro Rodriguez	Rubí de Bracamonte	E.	17	10	29				S.		46		
44	» Teodora Puertas Ortega	Encinas de Esgueva	E.	17	8	6		5		S.	Sobresaliente	39		
45	» Teresa Puertas García	Villavellid	E.	17	7	20				S.	Idem	41		
46	» Manuela Frutos Esteban	La Parrilla	E.	17	7	20				S.		46		
47	» Dionisia Saldaña García	Villafrades	E.	16	3	21				E.		43		
48	» Hilaria Inés García Martínez	Traspinedo	E.	15	8	20				S.		37		
49	» Raimunda Gomez Giraldo	Villacid	E.	15	7	21				S.	Sobresaliente	33		
50	» Macrina Velasco Calvo	Villanueva de Duero	E.	15	7	19				S.		43		
51	» Angela Murias Bracho	Melgar de Arriba	E.	14	3	16				S.		34		
52	» Elvira Alonso Martín	Berrueces	E.	14		15				E.		35		
53	» Emilia Olalla Gonzalez	Medina del Campo	A. E.	13	1					S.		32		
54	» Lucía P. del Río Peña	Palacios de Campos	E.	12	4	5				S.		30		
55	» Alejandra Vega Nuñez	Rodilana	E.	12	3	5				E.		44		
56	» Ignacia Yudurraga Olabarrieta	Olmedo	A. E.	11	2	9		2	9	25	S.	37		
57	» Leonor Diez de Aragon	Villardefrades	E.	11	2			3	7	20	S.	34		
58	» Julia Requejo Carrascal	Montealegre	E.	10	2	19		1	10	5	S.	31		
59	» Romana Carbajosa Mancebo	Villafuerte	E.	10	1	7				E.		35	En comision: procede de 825 pesetas.	
60	» Indalecia Gonzalez Rico	Medina del Campo	A. E.	9	6	21				S.		32		
61	» Eufemia Gago Viejo	La Union	E.	7	4	14				S.	Sobresaliente	30		
62	» Venancia de la Barrera y de la Barrera	La Cisterniga	E.	7	3	25				S.		28	En comision: procede de 825 pesetas.	
63	» Leonarda Gutierrez de la Torre	Viana de Cega	M.	6	5	13		1	3	10	E.	39		
64	» Benita Vazquez Rivero	Camporredondo	M.	5	10	14				S.		30		
65	» Aurelia Martín de la Peña	Sardón de Duero	E.	3	11	10				S.		44	En comision: procede de 825 pesetas.	

## Categoría 8.ª.—500 pesetas de sueldo

1	D.ª Eusebia Gomez Aldea	Aldea de San Miguel	M.	37		29		4		E.		63	En comision: procede de 625 pesetas.
2	» Jacoba del Campo Martín	Villasexmit	M.	23	9	4		5	14	S.		47	Idem.
3	» Eugenia Monedero Martín	San Llorente	M.	20	5	20			9	17	S.	47	
4	» Efigenia San Martín Fernandez	Gatón de Campos	M.	20	1	23		2	2	5	S.	60	
5	» María del Carmen Gomez Alonso	Cubillas de Santa Marta	E.	19	11	23					E.	48	
6	» Felisa Escudero Domingo	Fompedraza	M.	19	1	25					S.	42	
7	» Maximiliana Gonzalez Lopez	Overuela (Valladolid)	M.	19		24					S.	39	
8	» Leoncia Angulo Garcia	Valdearcos de la Vega	M.	18	8	2		1	11	16	E.	59	
9	» Victoria Tolín Solache	Bahabón	M.	18	5	14					S.	43	
10	» Plácida Ordax Monge	San Miguel del Pino	M.	18	5	12			5	25	S.	60	En comision: procede de 625 pesetas.
11	» Petra García Rafael	Cervilego de la Cruz	M.	17	11	21			7	27	S.	34	
12	» Jacinta Bernarda Lopez Garcia	Santovenia	M.	17	8	9		1	2	19	S.	38	En comision: procede de 625 pesetas.
13	» Flora Roldán Cepeda	Villagomez la Nueva	E.	17	7	2					S.	41	
14	» Josefa Gonzalez Buzón	Villalba de Adaja	M.	17	5	10					S.	38	
15	» Benigna Carmona Aguado	Castromembibre	M.	16	7	21					E.	48	
16	» Cecilia Fernandez Rodriguez	Villarmentero	M.	16	2	22					S.	37	Sobresaliente
17	» M.ª Paz Bragado Garcia	Moraleja de las Panaderas	M.	16	2	14		6	3		E.	44	
18	» Tomasa de la Riva Otores	Puras	M.	15	9	29					S.	44	
19	» M.ª Juliana Sanabria Jimenez	Bocos de Duero	M.	15	4						S.	40	Sobresaliente
20	» Gertrudis Calle Rodriguez	Arroyo	M.	14	3	15					S.	34	
21	» Rosa del Caño Escudero	Villalán	M.	12	3	8		10	27		S.	34	
22	» Juliana Sopena Agüero	Torrecilla de la Torre	M.	12	2	21					E.	63	
23	» Lidia Canseco Corriago	Ramiro	M.	12	1	28					E.	61	
24	» Isabel Velez Morrondo	Santibañez de Valcorba	M.	11	11	3					S.	33	
25	» Tomasa Garcia Martín	Villanueva de la Condesa	M.	11	10	26					S.	37	
26	» M.ª Concepcion Ortiz Moral	Padilla de Duero	M.	11	3	29					S.	48	
27	» Anastasia Alvarez San Gregorio	Almaraz	M.	11	2	15		6	15		S.	32	
28	» Manuela Parra Urdiales	Villamuriel	M.	11	2	9		4	26		S.	37	
29	» Margarita Alonso Espinosa	Aguasal	M.	11	2	2					S.	30	
30	» Modesta Hernando Elguea	Velasálvaro	M.	11	1	22					S.	31	
31	» Catalina Novo Rodriguez	Robladillo	M.	10	10	26					S.	35	En comision: procede de 625 pesetas.
32	» Benjamina Gutierrez Diez	Quintanilla del Molar	M.	10	3	23		9	29		S.	32	
33	» Rafaela San José Arellano	Gallegos de Hornija	M.	10	3	20		1	3		S.	44	
34	» Dionisia Barredo Palacios	Santiago del Arroyo (San Miguel)	M.	10	3	2					S.	32	Sobresaliente
35	» Maria de los Angeles Tiedra Astudillo	Pobladora de Sotiedra (Tiedra)	M.	10	1	21		1	4	5	E.	33	
36	» Benita de la Higuera Calvo	Berceruelo	M.	9	7	4			6	9	E.	30	
37	» Teodora Barrero Perez	Torre de Peñafiel	M.	9	4	23					S.	28	En comision: procede de 625 pesetas.
38	» Filomena Tejedor Melero	Gordaliza de la Loma (Bustillo de Chaves)	M.	8	4	10		2	2	10	S.	37	
39	» Eulalia San José	Villamarcial (Tordesillas)	M.	7	10	20					S.	31	Sobresaliente
40	» Aurelia Garea Moyano	Urones de Castroponce	E.	7	4	11		1	6	27	S.	30	
41	» Juliana Adrover Garrido	El Campillo	M.	6	9	9		1	5	21	E.	29	En comision: procede de 625 pesetas.
42	» Tarsila Ferreira y Duque	Almenara	M.	5	5	12					S.	31	Idem.

Los Maestros que se consideren lesionados en sus derechos presentarán ante esta Junta en el plazo de diez días las reclamaciones que crean oportunas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 7 de Enero último.—Valladolid 1.º de Febrero de mil novecientos diez.—El Gobernador Presidente, *Agustin de la Serna*.—El Secretario, *Juan José Hernandez*.

